



DECRETO DAEM N° 279.

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 60 de fecha 24 de Enero de 2013 que Aprueba Bases N° 06/2013 denominada "Mantenimiento y Reparación Furgón DAEM"; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 134 de 08 de Febrero de 2013 que acepta la oferta y Adjudica la licitación referida a "Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados" Rut. 92.475.000-6 por un monto de \$331.398; el Memo N° 09/2013 de 11 de Marzo de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 30/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Marzo de 2013; la necesidad de complementar el servicio adjudicado, ya que se detectaron otros desperfectos mecánicos no contemplados en la licitación que son indispensables mantener y reparar, estimándose estrictamente conveniente que tratándose de un servicio que dice relación con el prestado anteriormente y atendido a la necesidad que el furgón reparado pueda mantenerse en perfecto estado de conservación, es que es posible calificar la reparación que se requiere como servicios conexos; la cotización presentada por Kaufmann S.A. vehículos motorizados; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de furgón de la DAEM; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm.7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese el servicio de mantenimiento y reparación de furgón de la DAEM, al proveedor Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados Rut. 92.475.000-6 por un monto de \$190.054.- (ciento noventa mil cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL

GLISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/LFR/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

